

**RESOLUCION No. 161/02-2007**

**LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 22 de su Ley Orgánica establece que en los casos que una Institución Financiera adquiera los Activos y Pasivos de otra incluyendo los depósitos, se transferirán los saldos de la cuenta individual al ente que resulte receptor de los depósitos y por consiguientes obligado a su devolución, quien asumirá desde luego, el pago de las primas correspondientes al FOSEDE.

**CONSIDERANDO:** Que el Banco del País mediante compra-venta de Activos y Pasivos adquirió con fecha 31 de agosto de 2006, el total de los depósitos que mantenía La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., a dicha fecha.

**POR TANTO,** con fundamentos en los artículos 15 y 22 de su Ley Orgánica.

**R E S U E L V E:**

1. Autorizar se traslade a Banco del País, S.A., el saldo neto de la cuenta individual correspondiente a las aportaciones económicas que efectuó La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., al FOSEDE al 31 de agosto de 2006.
2. Solicitar a la Presidencia Ejecutiva gestione con La Constancia, S.A. el pago de la aportación económica proporcional dejada de efectuar al FOSEDE por los meses de Julio y Agosto de 2006.
3. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de Febrero del 2007